

Al contestar refiérase
al oficio N°. **14294**

15 de diciembre, 2014
DFOE-EC-0810

Licenciado
Gerardo Ulloa Castro
Secretario Junta Directiva
BN FONDOS – SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2015 del BN Fondos – Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Sociedad por la suma de $\text{¢}5.242.453,1$ miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N°. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por su Junta Directiva, según consta en el artículo 5 de la sesión 252/11-2014 celebrada el 8 de setiembre de 2014, y que fueron remitidos con el oficio N°. GG-260-14 del 19 de setiembre de 2014.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros y sin perjuicio de lo señalado en el punto 2.2. de este oficio, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados con excepción de lo indicado en el punto 2.2. a) de esta nota, en el entendido de que deben llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre el comportamiento de los diferentes conceptos de ingresos, a fin de proponer, de ser necesario, los ajustes correspondientes mediante un presupuesto extraordinario.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit, por la suma de ₡1.177.166 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 98 plazas por sueldos para cargos fijos y 4 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2014 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2015 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2015, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

e) El pago de dietas de los miembros de la Junta Directiva, en el entendido de que dicho pago no puede ser superior al reconocido a los miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

2.2 IMPROBACIONES

a) Se imprueba la suma de ₡824.822.3 miles correspondientes a la partida de “cuentas especiales” y los ingresos que la financian, en vista de que se trata de una suma significativa de recursos (13,6%) que no está siendo aplicada en las cuentas de gastos que correspondan, para dar cumplimiento a los propósitos fundamentales para los cuales fue creado BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Al respecto, le indicamos que la partida “Cuentas Especiales” es posible utilizarse de manera excepcional y por un monto razonable, para equilibrar ingresos con los gastos, pero no puede convertirse en una práctica habitual el asignarle un porcentaje importante de los ingresos de la empresa, para posteriormente proceder a su rebajo como origen de recursos, ya que con ello se estarían contraviniendo algunos principios presupuestarios,

tales como el de programación, dado que los recursos no quedarían asociados a objetivos, metas y productos que se pretendan alcanzar, por lo que no se lograría consistencia entre el plan y el presupuesto; así como el de gestión financiera, ya que no se estaría promoviendo la asignación y el uso de recursos públicos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

En vista de lo anterior, mediante un presupuesto extraordinario podrán incorporar dichos recursos si fueran necesarios, con el objeto de que sean aplicados razonablemente en las cuentas de gastos que correspondan, para dar cumplimiento a los propósitos fundamentales para los cuales fue creada esa Sociedad. Para tal efecto, se han de incorporar los ajustes requeridos en el plan anual operativo.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2015 por la suma de ₡5.242.453,1 miles.

Atentamente,

Licda. Marjorie Gómez Chaves
GERENTE DE ÁREA

MGCh/MMC/GSH/mmd

Ce Junta Directiva Banco Nacional de Costa Rica rgonzalezc@bncr.fi.cr
Gerente General – BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)
Auditor Interno – BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)
G 2014002686, P-1

Ni: 22511